

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS :
"COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES -

TELETYPE S. A."

FOR \$ 8'000.000,00.

DI 4 COPIAS .

#3: #5: #7: #9: #11: #13: #15: #17: #19: #21: #23: #25: #27: #29: #31: #33: #35: #37: #39: #41: #43: #45: #47: #49: #51: #53: #55: #57: #59: #61: #63: #65: #67: #69: #71: #73: #75: #77: #79: #81: #83: #85: #87: #89: #91: #93: #95: #97: #99: #101: #103: #105: #107: #109: #111: #113: #115: #117: #119: #121: #123: #125: #127: #129: #131: #133: #135: #137: #139: #141: #143: #145: #147: #149: #151: #153: #155: #157: #159: #161: #163: #165: #167: #169: #171: #173: #175: #177: #179: #181: #183: #185: #187: #189: #191: #193: #195: #197: #199: #201: #203: #205: #207: #209: #211: #213: #215: #217: #219: #221: #223: #225: #227: #229: #231: #233: #235: #237: #239: #241: #243: #245: #247: #249: #251: #253: #255: #257: #259: #261: #263: #265: #267: #269: #271: #273: #275: #277: #279: #281: #283: #285: #287: #289: #291: #293: #295: #297: #299: #301: #303: #305: #307: #309: #311: #313: #315: #317: #319: #321: #323: #325: #327: #329: #331: #333: #335: #337: #339: #341: #343: #345: #347: #349: #351: #353: #355: #357: #359: #361: #363: #365: #367: #369: #371: #373: #375: #377: #379: #381: #383: #385: #387: #389: #391: #393: #395: #397: #399: #401: #403: #405: #407: #409: #411: #413: #415: #417: #419: #421: #423: #425: #427: #429: #431: #433: #435: #437: #439: #441: #443: #445: #447: #449: #451: #453: #455: #457: #459: #461: #463: #465: #467: #469: #471: #473: #475: #477: #479: #481: #483: #485: #487: #489: #491: #493: #495: #497: #499: #501: #503: #505: #507: #509: #511: #513: #515: #517: #519: #521: #523: #525: #527: #529: #531: #533: #535: #537: #539: #541: #543: #545: #547: #549: #551: #553: #555: #557: #559: #561: #563: #565: #567: #569: #571: #573: #575: #577: #579: #581: #583: #585: #587: #589: #591: #593: #595: #597: #599: #601: #603: #605: #607: #609: #611: #613: #615: #617: #619: #621: #623: #625: #627: #629: #631: #633: #635: #637: #639: #641: #643: #645: #647: #649: #651: #653: #655: #657: #659: #661: #663: #665: #667: #669: #671: #673: #675: #677: #679: #681: #683: #685: #687: #689: #691: #693: #695: #697: #699: #701: #703: #705: #707: #709: #711: #713: #715: #717: #719: #721: #723: #725: #727: #729: #731: #733: #735: #737: #739: #741: #743: #745: #747: #749: #751: #753: #755: #757: #759: #761: #763: #765: #767: #769: #771: #773: #775: #777: #779: #781: #783: #785: #787: #789: #791: #793: #795: #797: #799: #801: #803: #805: #807: #809: #811: #813: #815: #817: #819: #821: #823: #825: #827: #829: #831: #833: #835: #837: #839: #841: #843: #845: #847: #849: #851: #853: #855: #857: #859: #861: #863: #865: #867: #869: #871: #873: #875: #877: #879: #881: #883: #885: #887: #889: #891: #893: #895: #897: #899: #901: #903: #905: #907: #909: #911: #913: #915: #917: #919: #921: #923: #925: #927: #929: #931: #933: #935: #937: #939: #941: #943: #945: #947: #949: #951: #953: #955: #957: #959: #961: #963: #965: #967: #969: #971: #973: #975: #977: #979: #981: #983: #985: #987: #989: #991: #993: #995: #997: #999: #1001: #1003: #1005: #1007: #1009: #1011: #1013: #1015: #1017: #1019: #1021: #1023: #1025: #1027: #1029: #1031: #1033: #1035: #1037: #1039: #1041: #1043: #1045: #1047: #1049: #1051: #1053: #1055: #1057: #1059: #1061: #1063: #1065: #1067: #1069: #1071: #1073: #1075: #1077: #1079: #1081: #1083: #1085: #1087: #1089: #1091: #1093: #1095: #1097: #1099: #1101: #1103: #1105: #1107: #1109: #1111: #1113: #1115: #1117: #1119: #1121: #1123: #1125: #1127: #1129: #1131: #1133: #1135: #1137: #1139: #1141: #1143: #1145: #1147: #1149: #1151: #1153: #1155: #1157: #1159: #1161: #1163: #1165: #1167: #1169: #1171: #1173: #1175: #1177: #1179: #1181: #1183: #1185: #1187: #1189: #1191: #1193: #1195: #1197: #1199: #1201: #1203: #1205: #1207: #1209: #1211: #1213: #1215: #1217: #1219: #1221: #1223: #1225: #1227: #1229: #1231: #1233: #1235: #1237: #1239: #1241: #1243: #1245: #1247: #1249: #1251: #1253: #1255: #1257: #1259: #1261: #1263: #1265: #1267: #1269: #1271: #1273: #1275: #1277: #1279: #1281: #1283: #1285: #1287: #1289: #1291: #1293: #1295: #1297: #1299: #1301: #1303: #1305: #1307: #1309: #1311: #1313: #1315: #1317: #1319: #1321: #1323: #1325: #1327: #1329: #1331: #1333: #1335: #1337: #1339: #1341: #1343: #1345: #1347: #1349: #1351: #1353: #1355: #1357: #1359: #1361: #1363: #1365: #1367: #1369: #1371: #1373: #1375: #1377: #1379: #1381: #1383: #1385: #1387: #1389: #1391: #1393: #1395: #1397: #1399: #1401: #1403: #1405: #1407: #1409: #1411: #1413: #1415: #1417: #1419: #1421: #1423: #1425: #1427: #1429: #1431: #1433: #1435: #1437: #1439: #1441: #1443: #1445: #1447: #1449: #1451: #1453: #1455: #1457: #1459: #1461: #1463: #1465: #1467: #1469: #1471: #1473: #1475: #1477: #1479: #1481: #1483: #1485: #1487: #1489: #1491: #1493: #1495: #1497: #1499: #1501: #1503: #1505: #1507: #1509: #1511: #1513: #1515: #1517: #1519: #1521: #1523: #1525: #1527: #1529: #1531: #1533: #1535: #1537: #1539: #1541: #1543: #1545: #1547: #1549: #15

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a Veinté y nueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro ; - ante mí el Notario Público Décimo Tercero del Cantón Quito doctor Miguel Angel Altamirano Apellano, comparecen: los señores: - Doctora Lilián Patricia Pérez Medina, soltera, y doctor Washington Bonilla Awarca, casado, como representantes legales de la COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESURY S. A.", en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General, como constan de los nombramientos que se agregan y debidamente facultados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, como aparece de los documentos habilitantes que se adjuntan. Los señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe; y dicen: que me presentan, para que eleve a escritura pública la minuta de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que a otorgar la convienen libre y voluntariamente y es del tenor literal siguiente: - " S E Ñ A L A M O S : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de la que conste la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, estipulada en las siguientes cláusulas: - I. H. I. A. I. H. A. . - AUTOTESTAMENTO. - a) Mediante escritura otorgada el veinte y tres de -

julio de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor

1 Miguel Altamirano Arellano, inscrita en el Registro Mercantil el
2 tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve, bajo el núme-
3 ro noventa y uno del Registro Industrial, tomo once, anotado en
4 el repertorio bajo el número doce mil setecientos ochenta y seis,
5 se constituyó la Sociedad Anónima denominada COMPAÑIA DE RADIO,
6 TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S. A.; b) Mediante escritura
7 pública de siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete,
8 otorgada ante el Notario doctor Miguel Altamirano Arellano, e -
9 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el dos de febrero
10 de mil novecientos ochenta y ocho COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION
11 Y PUBLICACIONES TELESHYRI S. A. aumentó su capital social de qui-
12 nientos mil sucres a dos millones de sucres, mediante la emisión
13 de acciones nominativas de un mil sucres cada una; c) La Junta
14 General Extraordinaria Universal de Accionistas, en sesión cele-
15 brada el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cua-
16 tro, por unanimidad de votos decidió aumentar el capital suscrito
17 de la Compañía en OCHO MILLONES DE SUCRES, a más del existente
18 que es de DOS MILLONES DE SUCRES, estableciéndose en consecuen-
19 cia en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES.- S E C U N D A .- -
20 COMPAÑECIENTES Y OBJETO.- Con estos antecedentes comparecen los
21 señores: Doctora Lilián Patricia Lárez Medina y doctor Washington
22 Benille Abarca, mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil
23 soltera la primera y el segundo casado, domiciliados en esta --
24 ciudad de Quito, ambos plenamente capaces para contratar y obli-
25 garse, en sus calidades de Presidentes y de Gerente General, en
26 su orden, de la Empresa COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICA-
27 CIONES TELESHYRI S. A., debidamente facultados por la Junta Ge-
28

1. Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, conforme aparece -
 2. de los documentos habilitantes que se agregan, con el objeto de
 3. solicitar como en efecto solicitar el aumento de capital social
 4. y Reforma de Estatutos de la Compañía, para lo cual declaran :-
 5. a) Que el capital social de la Compañía se aumenta en OCHO MILLO-
 6. NES DE SUORES, a más del existente que es el de DOS MILLONES DE
 7. SUORES, en la forma que se señala en el Acta de Junta General Ex-
 8. traordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día veinte
 9. y cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Accio-
 10. nista doctor Washington Bonilla Abarca, quien interviene en el
 11. aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.- b) Que en -
 12. atención al aumento de capital se reforma el Estatuto Social en
 13. la forma que se hace relación en la antes mencionada Acta de -
 14. Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada
 15. el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cua--
 16. tro, la misma que se adjunta para que se inserte como parte in-
 17. tegrante y principal de esta escritura pública.- F E R C E R A .
 18. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agréguese como tales: copias autoriza-
 19. das de los nombramientos de Presidente y de Gerente General de
 20. COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESKYRI S. A.,
 21. respectivamente.- Usted, Señor Notario, dígnese agregar las de-
 22. más cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta
 23. escritura pública".--- (Hasta aquí la minuta, la misma que queda
 24. elevada a escritura pública por todo su valor legal).- Los seño-
 25. res comparecientes ratifican en todas sus partes la minuta trans-
 26. crita y que se encuentra firmada por el señor doctor Washington
 27. Bonilla Abarca, con Matrícula Profesional número trescientos o-
 28. chenta y ocho del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito .

Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales -

del caso; y leída que les fué íntegramente este instrumento público a los señores comparecientes, por mí el Notario; se ratifican y firman conmigo, en unidaa de acto, de todo lo cual doy fe.---

Dra. Lilián Patricia Pérez Medina

C. C. #

Dr. Washington Bonilla Abarca

C. C. # 1391073-2

Miguel A. Altamirano A.

EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

" En la ciudad -

de San Francisco

de Quito, Capital

de la República -

del Ecuador, a -

veinte y nueve. NO

C O R R E :

Quito, a 7 de Octubre de 1.992.

Señor Doctor
WASHINGTON BONILLA ABARCA
Ciudad .-

OCT

05

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a Ud. que el Directorio de "COMPANIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.", en sesión celebrada el día de hoy resolvió designarle GERENTE GENERAL de la antes indicada Compañía, por el período de dos años conforme lo prescribe el Art. 38 de los Estatutos Sociales con los deberes y atribuciones contemplados en los mismos.

La "COMPANIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.", de la cual Ud. será su representante legal, se constituyó por escritura pública otorgada el 23 de Julio de 1.979, ante el Notario Dr. Miguel A. Altamirano, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de Agosto de 1.979.

Para los fines legales pertinentes le extiendo el presente nombramiento, solicitándole proceda a inscribirlo en el Registro Mercantil del Cantón.

De Ud. muy atentamente,

Liliana Pérez Medina
Dra. Liliana Pérez Medina .
PRESIDENTA DE "COMPANIA DE RADIO, TELEVISION Y
PUBLICACIONES TELESHYRI S.A."

Acepto el cargo para el cual he sido designado.

Quito, a 7 de Octubre de 1.992.

Washington Bonilla A.
Dr. Washington Bonilla A.
GERENTE GENERAL DE "COMPANIA DE RADIO, TELEVISION Y
PUBLICACIONES TELESHYRI S.A."

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 5713 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 122
Quito a 22 OCT 1992



Con fecha 22 de octubre de 1951 se halla inscrito el reconocimiento de
CERESER COMERCIAL, otorgado por COMPAÑIA DE GAS, TELEFONOS Y PUBLICI-
DAD TRUJILLO S.A. a favor de ESTACIONES COMERCIALES S.A. - Quito, a
fin de explotación de sus averías y líneas. - EL REGISTRAR-
IO.-

DR. GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ



1

teleshyri s.a.

OCT

6.

ECUASHYRI
104.9 FM

la radio quiteña

COPIA CERTIFICADA

" ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESYRI S.A., CELEBRA DA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1994.

En la ciudad de Quito a 24 de junio de 1994, a las once horas, en el domicilio de la Compañía situada en la Av. América número 3351 y Mariana de Jesús, de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas señores: DR. WASHINGTON BONILLA ABARCA, propietario de mil novecientos-veinte acciones de un mil sucres cada una; LCDO. RAFAEL RICARDO SANTILLAN SANTILLAN, propietario de veinte acciones de un mil sucres cada una; LCDO. CARLOS PAEZ MOLESTINA, propietario de veinte acciones de un mil sucres cada una; DR. CARLOS DUQUE CARRERA, propietario de veinte acciones de un mil sucres cada una; y, el señor GONZALO SANTILLAN-SANTILLAN, quien concurre por sus propios derechos y como procurador común de los herederos de la accionista NELLY FABIOLA SANTILLAN BONILLA, representando veinte acciones de un mil sucres cada una. Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital suscrito y de los accionistas de la COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESYRI S.A., deciden por unanimidad en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día :

- UNO .- AUMENTO DE CAPITAL;
- DOS .- REFORMA DE ESTATUTOS.

Preside la Junta la Dra. Lilián Pérez Medina y actúa como Secretaria-Ad-hoc la señora Jenny Padilla Guano de Vargas. La Presidente, luego de constatado el quórum reglamentario, esto es la totalidad del capital suscrito y de los accionistas, declara instalada la sesión y se procede a tratar el primer punto punto del orden del día que se refiere al AUMENTO DE CAPITAL, Al respecto toma la palabra la señora Presidente y manifiesta que por las exigencias de la Superintendencia de Compañías y por la actual situación económica de la empresa y del país, es necesario incrementar el capital social de la compañía para que pueda operar de una mejor manera; dicho aumento se debería efectuar con aportaciones en numerario. Los accionistas analizan la propuesta y luego de amplias deliberaciones, unánimemente se resuelve incrementar el capital suscrito, en la suma de ocho millones de sucres, que sumados a los dos millones de sucres del capital existente,

asciende a diez millones de sucres, renunciando al derecho preferente todos los accionistas y aprueban además, en forma unánime, que el pago total de este incremento se realice con aportaciones en numerario por parte del DR. WASHINGTON BONILLA ABARCA, exclusivamente. Consecuentemente, al existir la renuncia del resto de accionistas, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera :

	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO ACCIONES
DR. WASHINGTON BONILLA	1.920.000	8.000.000	9.920.000	9.920
DR. CARLOS DUQUE	20.000		20.000	20
LCDO. RAFAEL SANTILLAN	20.000		20.000	20
LCDO. CARLOS PAEZ	20.000		20.000	20
HERD. NELLY SANTILLAN	20.000		20.000	20
T O T A L E S :	S/. 2.000.000	8.000.000	10.000.000	10.000

Los accionistas manifiestan su conformidad con el nuevo listado y composición del capital, y aprobándolo por unanimidad se ratifican

en la decisión de aumentar el capital suscrito en las condiciones señaladas.- A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del día relacionado con la REFORMA DE ESTATUTOS. Sobre el particular la presidencia señala que se deben reformar los Estatutos en lo referente al capital suscrito; por lo tanto luego de varias intervenciones, se aprueba reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, cuyo texto será el siguiente: "ARTICULO QUINTO.-

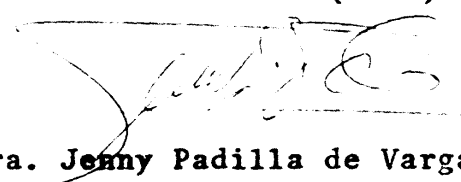
ref El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al diez mil inclusive, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad". Se reforman además todas las disposiciones que hagan referencia al capital anterior al aprobado en esta Junta. Los accionistas autorizan a los señores Presidente y Gerente General de la Empresa, para que realicen todos los trámites a fin de perfeccionar el aumento de capital y reforma de estatutos acordados, para lo cual elevarán a escritura pública y obtendrán de la Superintendencia de Compañías las respectivas aprobaciones, con lo cual inscribirá en el Registro Mercantil este aumento de capital. Al haberse tratado todos los puntos de la agenda, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba, sin modificación y por unanimidad. Siendo las 12h00 del día se levanta la sesión, firmando para constancia todos los concurrentes, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria que certifica.- f) Dra. Lilián Pérez M. PRESIDENTE-ACCIONIS-

telehyri 70.

OCT 07
ECUASHYRI
la radio quiteña

TA.-f) Dr. Washington Bonilla A. - GERENTE GENERAL-ACCIONISTA.-
f) Dr. Carlos Duque Carrera - ACCIONISTA .- f) Lcdo. Carlos -
Páez Molestina - ACCIONISTA.- f) Lcdo. Rafael Santillán S. - AC
CIONISTA.- f) Sr. Gonzalo Santillán S. - ACCIONISTA PROCURADOR-
COMUN HRDOS. NELLY SANTILLAN. -f) Sra. Jenny Padilla de Vargas.
SECRETARIA".

Es fiel copia del original que reposa en el Libro -
de Actas de Sesiones de Juntas Generales de Accionistas de COM
PAÑIA DE RADIO, TEEEVISION Y PUBLICACIONES TELESYRI S.A.. al -
cual me remito en caso necesario!-Quito, a 27 de Junio de 1.994.-
Certifico.-


Sra. Jenny Padilla de Vargas.
SECRETARIA.

Quito, a 7 de Octubre de 1.992.

Señorita Doctora
LILIAN PÉREZ DE ROSA
Quito.-

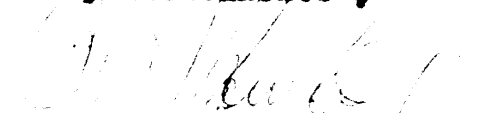
de sus consideraciones:

Tengo a bien comunicar a Ud. que la Junta General de Accionistas de COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES TELESHYMI S.A., en su sesión extraordinaria realizada el día de hoy resolvió designarle a Ud. como representante de la mencionada Compañía, por el período de dos años como prescribe el Art. 36 de los Estatutos Sociales con los deberes y atribuciones contemplados en los mismos.

La Compañía DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES TELESHYMI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 23 de Julio de 1.979, ante el Notario Sr. Miguel Almaraz, inscrita el 3 de Agosto de 1.979.

Para los fines legales pertinentes le extiendo el presente nombramiento, solicitándole proceda a inscribirlo en el Registro Mercantil del Cantón.

Atte. muy atentamente,


Sr. Washington Dávila.

~~COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES TELESHYMI S.A.~~

Acepto el cargo para el cual he sido designada.

Quito, a 7 de Octubre de 1.992.

Sra. Lilian Pérez de Rosa.

COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y
COMUNICACIONES TELESHYMI S.A.

22 OCT 1992

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta T E R C E R A -
C O P I A , debidamente firmada y sellada, en la ciudad
de Quito , a Primero de Agosto de mil novecientos noventa
y cuatro.

Miguel A. Altamirano A.

EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.



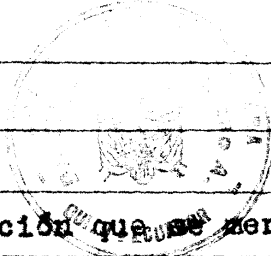
R A Z O N : - Tomé note de
la aprobación constante en la Resolución número mil novecien-
tos ochenta y uno de la Intendencia de Compañías de Quito de
fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro,
el margen de la matriz de la escritura cuya copia antecede.

Quito, a 23 de Agosto de 1.994.

El Notario,

Miguel A. Altamirano A.

Dr. Miguel A. Altamirano A.



R A Z O N : Tomé nota
asimismo de la Resolución que se menciona en la razón anterior
el margen de la matriz de la escritura de Constitución del
celebrada ante mí, el 23 de Julio de 1.979.

Quito, a 23 de Agosto de 1.994.

El Notario,

Miguel A. Altamirano A.

Dr. Miguel A. Altamirano A.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil novecientos ochenta y uno del Señor Intendente de Compañías de Quito - de 18 de agosto de 1994, bajo el número 120 del Registro Industrial, tomo 26.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 91 de 3 de agosto de 1979, a fs 310vta del Registro Industrial, tomo 11.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y - Reforma de Estatutos xde la Compañía " COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESYRI S.A.", otorgada el 29 de julio de 1994 ante el Notario Décimo Tercero del Cantón, Dr. Miguel Altamirano.- Se da así cumpli - miento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó - en el Repertorio bajo el número 23148.- Quito, a treinta y uno de agosto - de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Ronderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

